

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Lunes 15 de Febrero de 1971

Nº 38

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO NACIONAL

Personalidad Jurídica a Asociación de  
Productores Electrónicos y Electrodo-  
mésticos de Nicaragua . . . . . 457

#### CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Segunda Sesión de la Cámara  
del Senado . . . . . 458

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo Municipal de Pueblo  
Nuevo, Departamento de Estelí . . . . . 459

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Vice-Cónsul de Nicaragua en  
Guadalajara, México . . . . . 460

Nómbrese Cónsul de Nicaragua en Bra-  
silia, Estados Unidos del Brasil . . . . . 460

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Impresión de Sellos Postales  
"Los Diez Mandamientos" . . . . . 461

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Fidel Coloma G. Solicita Garantía y  
Protección a Propiedad Intelectual . . 462  
Extiéndese Título de Ingeniero Civil a  
Elingsword Gordon Wilson . . . . . 462

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

Extracto de Acta Constitutiva y Estatu-  
tos de Cooperativa de Transportes  
Unidos de Chinandega . . . . . 462

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 464  
Patentes de Invención . . . . . 465  
Nombre Comercial . . . . . 465

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 466  
Títulos Supletorios . . . . . 468  
Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . . 470  
Venta de Terreno Ejidal . . . . . 471  
Solicitud de Donación de Solar . . . . . 471  
Solicitud de Adopción de Menor Azu-  
cena Gasteazoro Montealegre . . . . . 471  
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . 472  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 472

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

#### Personalidad Jurídica a Asociación de Productores Electrónicos y Electrodomésticos de Nicaragua

Reg. 705 — R/F 751690 — \$90.00

"El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
Decreto Nº 1778.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado  
de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n:

Arto. 1º — Otórgase Personalidad Jurídica a  
la "ASOCIACION DE PRODUCTORES ELEC-

TRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS DE NI-  
CARAGUA", con domicilio en la ciudad de Ma-  
nagua, de duración indefinida y sin fines de  
lucro.

Arto. 2º — La representación legal de la Aso-  
ciación será ejercida en la forma que determi-  
nen sus Estatutos cuando éstos sean aproba-  
dos por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3º — Esta Ley empezará a regir desde  
la fecha de su publicación en "La Gaceta", Dia-  
rio Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara  
de Diputados. — Managua, D. N., 21 de Ene-  
ro de 1971. — Orlando Montenegro M., D. P. —  
Francisco Urbina R., D. S. — Carmenza Lara  
Borgen, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 27 de Enero de 1971. — Gustavo Raskosky, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Rodolfo Abaúnza Salinas, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

## Cámara del Senado

VIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido por los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, Gral. J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1°—Se abrió la sesión.

2° — En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del Arto. 27 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias por valor total de ₡ 1.240.000.00, de partidas del Ministerio de Obras Públicas, dentro del Ramo de un Programa a otro Programa, por valor de ₡ 433.000.00 y del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por valor de ₡ 807.000.00.

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1° y 2° que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, por lo tanto, definitivamente aprobado.

3° — Se leyó y aprobó, en lo general y en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de Ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES", que también se conocerá con las siglas "ADECES" de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1°, 2° y 3° de que constaba el proyecto, se aprobaron unánimemente, quedando por lo tanto, éste aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Castrillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, en consecuencia, aprobado en definitivo.

4° — En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de Ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la entidad denominada "COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE NICARAGUA", de este domicilio, creada sin ánimo de lucro, con el objeto de estrechar las relaciones sociales entre los médicos del país.

En lo particular se leyeron y aprobaron sin modificación alguna, los Artos. 1°, 2° y 3° que constituyen el proyecto, el que quedó aprobado en primer debate, dispensándosele, a moción del honorable Senador Solórzano Cardoza,— quien anotó que aunque existían algunas inconformidades por la forma de organización del Colegio de Médicos, debía dárseles Personalidad Jurídica—, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, por consiguiente, definitivamente aprobado.

5° — Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de Ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DEMOGRAFICA NICARAGUENSE", con domicilio en esta ciudad, de duración indefinida y sin ánimo de lucro.

Por Secretaría fue leído y puesto a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza, manifestando algunas dudas acerca de la verdadera finalidad de la Asociación que temía fuera la de evitar la proliferación de nacimientos; lo cual, dijo, era contradictorio con la misma Constitución, que premiaba y ayudaba a las familias de prole numerosa.

Acerca de lo dicho por el honorable Senador Solórzano Cardoza, opinaron los honorables Senadores Solórzano Rivas, Chamorro Pasos, Rivas Gasteazoro, Talavera y Raskosky,—cuyas respectivas intervenciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal—; quienes, después de un cambio de impresiones que se suscitó, coincidieron en el criterio de que antes de pronunciarse sobre el proyecto, debía obtenerse una mayor explicación de parte de los solicitantes sobre los fines de la Asociación. En este sentido, hizo moción el honorable Senador Solórzano Cardoza y fue secundado en ella por el honorable Senador Chamorro Pasos para que se solicitaran los Estatutos respectivos; pero después de algunas observaciones que se hicieron acerca de que los Estatutos se elaboraban después de

aprobada la Personería Jurídica, fue acogida por la Cámara sugerencia del honorable Senador Solórzano Rivas, encaminada a que se nombrara una Comisión Especial de este Senado, para que se abocara con los directivos de dicha Asociación y obtuviera de ellos amplia información acerca de los fines a que se dedicaría.

Quedó, por lo tanto, suspendida la discusión del proyecto.

6° — En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de resolución por la cual se concede permiso al señor Octavio Sacasa R., para ejercer el cargo de Cónsul Ad-Honórem del Reino de Bélgica en Nicaragua.

En lo particular, fue leído y aprobado sin ninguna objeción el artículo único que constituía el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, en consecuencia, definitivamente aprobado.

7° — Se leyó y puso a discusión en primer debate y en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de resolución por el cual se concede autorización para sepultar las venerables cenizas del Prócer de la Independencia y Padre de la Nacionalidad Nicaragüense, Licenciado Don Miguel Larreynaga, en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de León, previa licencia del Excmo. y Reverendísimo Señor Obispo, Administrador Apostólico de la Diócesis de León, Monseñor Manuel Salazar Espinoza.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Abanúza Salinas, solicitando la unanimidad de la Cámara en la aprobación del proyecto; ya que se trataba de uno de los Próceres de nuestra Independencia, que a través del tiempo figuraba como uno de los más destacados hombres públicos de América.

El honorable Senador Solórzano Cardoza manifestó que era una lástima que los restos de un Prócer de las calidades de don Miguel Larreynaga, se les inhumara en una Catedral y no en un lugar más público, donde todas las secciones religiosas pudieran visitarlos.

A esta observación repuso el honorable Senador Abaúnza Salinas que consideraba la Catedral de la vieja Metrópoli una de las joyas más preciadas de América, porque precisamente ahí tenían lugares especiales aquellos hombres con estatura de próceres, como Rubén Darío, gloria, no sólo de América, si no del mundo entero y por lo tanto no había sitio más adecuado donde se veneraran los restos de don Miguel Larreyna.

Manifestó el honorable Señor Presidente que puesto que no se había formulado ninguna moción formal, sometería a votación el dictamen y el proyecto, en lo general; y efectuada ésta, fueron aprobados unánimemente.

En lo particular, se leyó y aprobó, siempre por unanimidad, el artículo único de que constaba el proyecto, que quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Abaúnza Salinas, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, en consecuencia, aprobado en definitivo.

8° — En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de Ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE ESPOSAS DE MEDICOS DE LEON", constituida y domiciliada en la ciudad de León, de duración ilimitada y asencialmente apolítica.

En lo particular fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1°, 2° y 3° que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Briones, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente y quedando, por consiguiente, definitivamente aprobado.

9° — Para integrar la Comisión Especial de este Senado, que habría de abocarse con los directivos de la Asociación Demográfica Nicaragüense, a fin de recabar de ellos mayor información acerca de los fines que perseguía, designó el honorable Señor Presidente a los Senadores Castrillo, Chávez, Solórzano Cardoza, Solórzano Rivas, Rivas Gasteazoro y Raskosky.

10. — No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión.

*Gustavo F. Chávez,*  
Presidente.

*Gustavo Raskosky,*  
Secretario.

*Adán Solórzano Cardoza,*  
Secretario.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Ministerio de la Gobernación

---

#### Apruébase Acuerdo Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí

---

Reg. 716

¢ 200.00

N° 167.

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Unico: Aprobar el Acuerdo Municipal N° 3 dictado por el Concejo Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí el veintinueve

de enero de mil novecientos setenta y uno y que literalmente dice:

"Nº 3.

En la ciudad de Pueblo Nuevo, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos setentinueve, reunidos los miembros del Concejo Municipal de esta ciudad en el local que ocupa esta Alcaldía, presidida por el Sr. Alcalde Municipal Nicolás Rosales Vargas y los Concejales Sra. Raquel Castellón y Don Adolfo Reyes Morazán en uso de las facultades que la Ley les confiere, y

**C o n s i d e r a n d o :**

Que es de necesidad y de interés para toda la Comunidad establecer un eficiente servicio de Alumbrado Público, en calles, plazas y parques de esta ciudad.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que para el logro de este propósito es necesario obtener los fondos para el pago del consumo mensual de energía eléctrica, creando para ello una tasa por servicio de Alumbrado Público.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la *Empresa Nacional de Luz y Fuerza* ha accedido a colaborar, efectuando esa misma entidad la colecta de dicha tasa por servicio de Alumbrado Público, la cual será cobrada exclusivamente por la Empresa.

**P o r T a n t o :**

En uso de las facultades que la Ley le confiere,

**A c u e r d a n :**

- 1º Aprobar el sistema de cobro mensual del servicio de Alumbrado Público con carácter obligatorio para el área municipal de Pueblo Nuevo, Estelí.
- 2º Se faculta a la **EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA** para efectuar la colecta del pago mensual del servicio de Alumbrado Público, para lo cual podrá incluir el valor correspondiente en los respectivos recibos de servicio eléctrico particular que dicha Empresa cobrará a cada uno de sus clientes.
- 3º El cobro se efectuará en la forma siguiente:
  - a) Todos los clientes domésticos y comerciales pagarán mensualmente por servicio de Alumbrado Público 10 CENTAVOS por cada Kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El mínimo mensual a pagarse por este concepto es de ₡2.00 (DOS CORDOBAS) por cada servicio eléctrico. Los clientes industriales pagarán 5 centavos por cada Kilovatio hora consumido.
- 4º Todos los clientes deberán pagar de Alumbrado Público, dentro de los diez días siguientes a la presentación del recibo

correspondiente a cada mes, quedando facultada la Empresa, para la aplicación de su Reglamento de Servicio para los efectos de cobro, suspensión y restablecimiento del servicio eléctrico, por causa del respectivo pago del servicio de Alumbrado Público.

- 5º La **EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA**, elaborará un informe de facturación y de ingresos y egresos, en el transcurso del segundo mes posterior al de facturación de la tasa de Alumbrado Público de cada mes, indicando los cargos por emisión y colecta convenidos y enviando copia de este informe a la Tesorería Municipal de Pueblo Nuevo, al Ministerio de Gobernación y al Tribunal de Cuentas.
- 6º Este acuerdo entrará en vigor treinta días después de la publicación de este Decreto en "La Gaceta".
- 7º Transcribir este acuerdo al Ministerio de Gobernación solicitando su aprobación.

Habiendo completado este Acuerdo, se leyó y firmamos. — Nicolás V. — Raquel Castellón G. — Adolfo Reyes M. — Danilo Granera P., Srío".

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, *Mariano Buitrago Aja*".

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Nómbrese Vice-Cónsul de Nicaragua en Guadalajara, México

"Nº 7

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

- 1º Nombrar al Señor Doctor Anastasio Mongalo Aragón, Vice-Cónsul de Nicaragua en Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del quince de Febrero del corriente año.

Comuníquese: Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Nómbrese Cónsul de Nicaragua en Brasilia, Estados Unidos del Brasil

"Nº 5

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

- 1º Nombrar al Señor Doctor Croacy Gavalheiro de Oliveira, Cónsul ad-honorem de

Nicaragua en Brasilia, Estados Unidos del Brasil.

- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del Primero de Febrero del corriente año.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*."

## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### Autorízase Impresión de Sellos Postales "Los Diez Mandamientos"

"Nº 9

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

#### C o n s i d e r a n d o :

Que el pueblo nicaragüense es eminentemente católico y como profesante de esta fe, rinde fervoroso culto a sus creencias religiosas.

#### C o n s i d e r a n d o :

Que todos los años exterioriza su fe median-

te celebraciones populares que revisten inusitado júbilo, gran fervor y profunda devoción,

#### D e c r e t a :

Arto. 1º — Autorizar la impresión de una emisión de sellos postales para servicio aéreo internacional y local, indistintamente, denominada "Los Diez Mandamientos" por la cantidad de Tres Millones Setecientos setenta y Cinco Mil estampillas (3.775,000) con valor facial total de Un Millón Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Córdoba Netos (¢1.517,500.00) distribuidos en los once (11) valores y cantidades siguientes:

|                  |                |             |   |                       |
|------------------|----------------|-------------|---|-----------------------|
| 700,000          | estampillas de | 10 Centavos | ¢ | 70,000.00             |
| 700,000          | "              | 15 "        | " | 105,000.00            |
| 500,000          | "              | 20 "        | " | 100,000.00            |
| 200,000          | "              | 30 "        | " | 60,000.00             |
| 200,000          | "              | 35 "        | " | 70,000.00             |
| 400,000          | "              | 40 "        | " | 160,000.00            |
| 200,000          | "              | 50 "        | " | 100,000.00            |
| 150,000          | "              | 60 "        | " | 90,000.00             |
| 150,000          | "              | 75 "        | " | 112,500.00            |
| 500,000          | "              | 1 Córdoba   |   | 500,000.00            |
| 75,000           | "              | 2 Córdoba   |   | 150,000.00            |
| <u>3.775,000</u> |                |             |   | <u>¢ 1.517,500.00</u> |

Arto. 2º — Los diseños de esta emisión serán reconocidos cuadros de famosos pintores que se relacionan con la interpretación de cada uno de los Mandamientos, cuya Leyenda aparecerá a su lado, excepto en uno de ellos, como sigue:

- "Moisés y las Tablas de la Ley", de Rembrandt (1606-1669) para las estampillas de 10 centavos;
- Leyenda del Primer Mandamiento y "Moisés delante de la Zarza Ardiente" de Botticelli (1445-1510) para la estampilla de 15 centavos;
- Leyenda del Segundo Mandamiento y "La Hija de Jefe" de Sebastián Bourdan (1616-1671) para la estampilla de 20 centavos;
- Leyenda del Tercer Mandamiento y "San Vicente Ferrer predicando en Verona" de Dominico Morrone (1442-1517) para la estampilla de 30 centavos;
- Leyenda del Cuarto Mandamiento y "La Desnudez de Noé", de Miguel Antel (1475-1546) para el sello de 35 centavos;

- Leyenda del Quinto Mandamiento y "Caín y Abel", de Francesco Trevisani (1656-1746) para la estampilla de 40 centavos;
- Leyenda del Sexto Mandamiento y "La Mujer de Putifar", de Rembrandt (1606-1669) para la estampilla de 50 centavos;
- Leyenda del Séptimo Mandamiento y "Isaac bendiciendo a Jacob", de Gerbrandt van den Eeckhout (1621-1674) para las estampillas de 60 centavos;
- Leyenda del Octavo Mandamiento y "Susana y los Ancianos" de P. P. Rubens (1577-1640) para la estampilla de 75 centavos;
- Leyenda del Noveno Mandamiento y "Bet-sabé después del Baño", de Rembrandt (1606-1669) para la estampilla de Un Córdoba; y
- Leyenda del Décimo Mandamiento y "Los Viñedos de Nabot", de James Smetham (1821-1889) para la estampilla de Dos Córdoba.

Arto. 3º — Todos los sellos de esta emisión llevarán además las inscripciones de rigor o

sean el nombre de Nicaragua, de la designación "Aéreo", valor, nombre del autor del cuadro, y en el respaldo un breve relato bíblico alusivo al Mandamiento y su relación con el cuadro.

Artículo 4° — La impresión de estos sellos se hará mediante el procedimiento "Litho-Offset" multicolor.

Dado en Casa Presidencial, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P".

## Ministerio de Educación Pública

FIDEL COLOMA G. SOLICITA GARANTIA Y PROTECCION A PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. No. 477 — B/U 736538 — Valor ₡ 90.00

Fidel Coloma González, se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad intelectual y derechos de autor de su obra "ORTOGRAFIA FUNDAMENTAL", de la cual es autor.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 10. de febrero de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

## Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Elingsword Gordon Wilson

Reg. 700 — R/F 752066 — ₡ 60.00

N° 20955

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor ELINGSWORD GORDON WILSON, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de INGENIERO CIVIL, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta,

A c u e r d a :

- 1° Extenderle el Título de INGENIERO CIVIL, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2° Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

## Ministerio del Trabajo

### Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Transportes Unidos de Chinandega

#### C E R T I F I C A C I O N

Agustín Alemán Lacayo, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA: Un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIDOS DE CHINANDEGA", como sigue: 1) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. Por Escritura Número Cincuenta y Ocho que autorizó en la ciudad de Chinandega, el Notario Doctor MANUEL ROSALES MEMBREÑO, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de Julio de mil novecientos setenta, comparecieron los señores: Don Orlando Valdivia Lorente, casado; Ramón Valdivia Lorente, soltero, empresario; María Tránsito Montes casada, de oficios domésticos; Benjamín Torres, soltero, empresario; Francisco Escoto, casado, empresario; Rafael Angel Rodríguez, soltero, empresario; Modesto Escalante, casado, empresario; Juan Espinosa, soltero, empresario; Elías Gradiis, casado, empresario; Oscar Arsenio Flores, soltero, empresario; Máximo Espinosa, casado, empresario; José Torres Ríos, soltero, empresario; Raúl Espinosa, casado, empresario; Jorge Fornos, casado, empresario; Eduardo Valle, casado, empresario; Nicolás Ampié, casado, empresario; Pablo Emilio Silva, soltero, empresario; Amado Mendoza, casado, empresario; Elías Aburto, casado, empresario; Edmundo Valle, contador, casado; Manuel Castillo Vallecillo, casado, empresario; Manuel Valdivia, soltero, empresario; Orlando Villanueva, casado, empresario; Sucesión Alejandro Astacio, casado, empresario; Norma de Delgado, casada, oficios domésticos; Miguel Vargas Ruiz, casado, empresario; José Denueda Monserrat, casado, empresario; Juan José Quintanilla, soltero, empresario; Miguel Angel Juárez, casado, agricultor; Fanor Castillo Pastrana, casado, empresario; Luis Mendoza, soltero, empresario; Narciso Solís, casado, empresario; Manuel Ayala, casado, empresario; Amada de Blanco, de oficios domésticos; Lilliam Herrera, casada de oficios domésticos; Efraín Solís, soltero, empresario; Nicolás Espinales, soltero, empresario; Fernando Solís, soltero, empresario; Francisco Useda Meléndez, casado, empresario; Víctor D. Cáceres González, casado; Lilliam Buendía casada, de oficios domésticos; Víctor Gamboa, casado, empresario; Juan Solís, casado, empresario; Abraham Espinosa, casado, empresario; Juan Acosta, casado, agricultor; Pompilio Mendoza Argüello, casado, empresario; Julián Martínez, casado, agricultor; Bayardo Ruiz Centeno, casado, agrónomo; Ariel Pé-

rez Cano, casado, tractorista; José Luis Alemán Espinosa, casado, empresario; Cruz Galeano Narváez, casado, empresario; Rafael Alvarez Guido, casado, empresario; Nela Alvarez de Alemán, casada, empresaria; Adolfo Baltodano Sánchez, casado, empresario; Julio Catín Amaña, soltero, empresario; Boanerges Romero, casado, empresario; Ramón García Mayorga, casado, empresario; Tomasa Ulloa, casada, de oficios domésticos; Martha de Mendoza, casada, contadora; Efraín García Mayorga, casado, empresario; Sucesión Rolando García Lacayo, casado, empresario; todos mayores de edad, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIDOS DE CHINANDEGA", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Chinandega, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) Universalidad, libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos o posición social; b) Control democrático: una persona, un voto; c) Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) Fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS: Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los dueños de vehículos que tienen derecho de línea autorizado por el Ministerio de Economía, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡5.00 y una aportación de ₡10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. *Derechos:* Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes, participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: Por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO: La dirección y Administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) el Tesorero-Gerente. *De la Asamblea General:*

La Asamblea General es la suprema Autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, estos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. *Del Consejo de Administración:* Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente; Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y un Vocal. *Del Tesorero Gerente:* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito:* Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. *Del Comité de Educación:* Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación Cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del capital social, fondos sociales y distribución de excedentes: El Capital Social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El Capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que reciba; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlos. La Cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CORDOBAS CON NOVENTA CENTAVOS (₡18,630.90). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista; tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día o sea anualmente. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los aso-

ciados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. CAPITULO V) De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni Personería Jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras Cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; b) Porque el Estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora, quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General Constituyente se celebró a las ocho de la noche del día veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta, en el local de la Cooperativa de Transportes Unidos de Chinandega; en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta Sociedad y se eligió en forma definitiva a las Autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, José Luis Alemán Espinosa; Vice-Presidente, Pablo Emilio Silva; Tesorero, Narciso Solís; Secretario, Fanor Castillo; Vocales: Francisco Escoto, Francisco Useda y Efraím García. Por la Junta de Vigilancia: Presidente, Manuel Sarria; Vice-Presidente, Manuel Ayala; Secretario, Pompilio Mendoza. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las diez de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos setenta, e inscrita bajo el N° 16, folio 219 del Tomo X, del Libro de inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme. Managua, Distrito Nacional, nueve de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

AGUSTIN ALEMAN LACAYO,  
Jefe del Departamento de Asociaciones  
de la Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. 532 — B/U 736575 — \$45.00

Tabacalera Centroamericana, Sociedad Anónima, solicita registro:

CALIPSO — BALMORAL — VANIDADES  
LAREDO — ARROYO — SUAVES — OSBORNE

Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 enero 1971. — Eloy Albir, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario. 3 2

Reg. 527 — R/F 732237 — \$90.00

Comercial Agrícola, S. A., mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"JEBODIREX", "CUMAKILL", "FERBAM",  
"JEBOMANEB", "COCROTEX", "JEBO 2,4-D  
SAL DE AMINA", "JEBOZINEB".

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintitrés octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. 526 — R/F 735957 — \$45.00

Alfonso Lama María, solicita registro marcas:

EXTRA TRANSPARENTE — MIXI

Clase: XLII.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veintitrés enero mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir G., Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos, Srio. 3 2

Reg. 515 — B/U 736122 — \$45.00

Colgate-Palmolive Company, mediante Apoderado, solicita registro:

"I R C O N — O B"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés enero, mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 2

Reg. No. 469 — B/U 736769 — Valor: \$ 45.00

Laboratorios Almirall, S. A., mediante apoderado solicita marca:

DUVALINE

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir G., Registrador. — J. Ramos, Secretario. 3 2

Reg. No. 499 — B/U 744181 — Valor \$ 45.00

Atlantis, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

ANDOPAN

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad. Managua, D. N., veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario. 3 2

Reg. No. 711 — B/U 751647 — Valor \$ 45.00

Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

K A I N O L

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 febrero 1971. — Eloy Albir G., Registrador. — Justo Ramos M., Secretario. 3 1

Reg. No. 684 — B/U 751388 — Valor ₡ 45.00  
Julio Jerez Suárez, solicita registro de marca:  
J E R E Z

Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 5 de febrero de 1971. — Eloy Albir G., Registrador. — Justo Ramos, Secretario.

3 1

Reg. No. 695 — B/U 751526 — Valor ₡ 45.00  
Hans Schwarzkopf G.m.b.H., solicita registro:  
"DOPPELBLOND"

Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., ocho de febrero de mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos, Secretario.

3 1

Reg. No. 694 — B/U 751527 — Valor ₡ 45.00  
Hans Schwarzkopf G.m.b.H., solicita registro:  
"K O N Z I L"

Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., ocho de febrero de mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos, Secretario.

3 1

Reg. No. 693 — B/U 751528 — Valor ₡ 45.00  
J. Uriach y Compañía Sociedad Anónima, solicita registro:

"J. URIACH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete enero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos, Secretario.

3 1

Reg. No. 718 — B/U 751904 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Servet, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

LEVOPA-ICN

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, 10 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 1

### Patentes de Invención

Reg. 516 — B/U 736121 — ₡ 45.00

Colgate-Palmolive Company, mediante Apoderado solicita Patente:

"COMPOSICION DETERGENTE GRANULADA"  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés enero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 2

Reg. No. 717 — B/U 756060 — Valor ₡ 45.00  
The Wellcome Foundation solicita Patente Invención:

"UN METODO PARA PRODUCIR 2, 4-DIAMINO-5-ARILMETILPIRIMIDINAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir

Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. No. 688 — B/U 751651 — Valor ₡ 60.00  
Por Acuerdo Ministerial del veintidós enero, de este año, obtuvieron Patentes de Invención por diez años las siguientes firmas con sus respectivos Inventos:

*National Distillers Corp.*

"COPOLIMEROS DE ETILENO CON ETHER DE OETIL VINILICO-F141"

*Lovens Kemiske Fabrik*

"METODO PARA PRODUCIR DERIVADOS DE ACIDO SULFAMIL-376"

*E. I. Dupont and Company*

"NUEVAS CROMANONOXIMAS SUSTITUIDAS Y SUS ESTERES-2734"

*R. J. Reynolds Tobacco Company*

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR TABACO-81173"

*Dorr-Oliver Incorporated*

"METODO CONTINUO DE PROCESAMIENTO DE ACEITES SEMILLAS VEGETALES-10934"

*Allen & Hanburys Limited*

"PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA PREPARACION DE FENILETANOLAMINOS"

De conformidad con Artos. 2 y 10 Incos. 2 y 3 Ley 11 octubre, 1899, Art. 40. 30 julio 1925. — Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

1

Reg. No. 687 — B/U 751250 — Valor ₡ 45.00  
Farbenfabriken Bayer AG., por Acuerdo Ministerial del veintidós enero, de este año, obtuvieron Patentes de Invención por diez años sobre los siguientes inventos:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR COMPOSICIONES HERBICIDAS-2385"

"PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR HONGOS FITOPATOGENOS-2540"

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR FENILHIDRAZONAS-NI2415"

"PROCEDIMIENTO PARA USO EN LA AGRICULTURA-2398"

"UN METODO DE COMBATIR MALEZAS-2673"

De conformidad con Artos. 2 y 10 Incos. 2 y 3 Ley 11 octubre, 1899, Art. 40. 30 julio 1925. — Registro Propiedad Industrial. Managua cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

1

### Nombre Comercial

Reg. No. 475 — B/U 737134 — Valor: ₡ 180.00  
Navarro Lamm y Compañía Limitada, mediante apoderado solicita registro: Nombre Comercial:

"LA CASA DE LAS NOVIAS"



Para: Un establecimiento para la venta de toda clase de vestidos.

Oyense oposiciones.

Registro-Propiedad Industrial, Managua, dieciocho, Enero, mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 662 — B/U 750318 — Valor: ₡ 75.00

Diez mañana cinco marzo corriente año vendérase al martillo este Juzgado: Station Wagon "VOLVO" chasis 45115 cuatro cilindros, motor 49315-70, cuatro llantas buen estado; Mesa dibujo; Radio Phillips; Televisor "SANYO" modelo 16 (S2, serie 2333422; Piano madera color caoba; cinco Bibliotecas pequeñas libros Economía, Ingeniería, inglés, español; Lámpara pie madera-Bronce dos sombras; juego cuatro sillas aluminio; Cocina Gas Popular Magic Chef; Refrigeradora General Electric Doce pies; dos mesitas madera; juego muebles Sala Sofá, dos sillones tapizados color verde; Comedor madera y formica patas metálicas; ocho sillas tapizadas armazón metálica; tres lámparas escritorio; Sillón tapizado reclínable; Archivadora madera.

Oyense posturas.

Veáse: Casa Alejandro Osorno Arburola, Depositario, 4a. Calle, 5a. y 6a. Avenida Noroeste 612.

Ejecuta: "Comercial Gallo & Villa Sociedad Anónima" Representado Doctor Sergio Lacayo.

Ejecutado: Alejandro Osorno Arburola.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, veinte Enero mil novecientos setentuno. Las once de la mañana. — Manuel Martínez S., Juez. — Sergio Buitrago, Srio.

1

Reg. 675 — B/U 715121 — ₡ 45.00

Doce meridianas veinte corriente mes subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Ramón Castillo a Higinia Gaitán.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, febrero nueve, mil novecientos setentuno. — S. R. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 714 — R/F 751870 — Valor ₡ 90.00

Diez A. M., veinte corriente mes, este Juzgado, subastaráse 39 vacas horras; 8 vaquillas; 15 terneros; 30 terneras; 49 vacas paridas; 2 rejeos "Brahman".

Oyense posturas.

Ejecuta: Ifagán & Cia. Ltda. a Porfirio Somoza Huete.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, febrero once, mil novecientos setentuno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 701 — R/F 707850 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veinticuatro corriente, venderáse al martillo y mejor postor, automóvil marca Datsun 1000 Mod. LB10TE, Serie No. LB10-007840, Motor No. A10-369530 color blanco, en regular estado de funcionamiento.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales, S. A., a Enrique Lindo Valenzuela, para el pago de quince mil cuarenticuatro cór-

dobas. Vehículo encuéntrase Compañía Automotriz León.

Dado Juzgado Civil Distrito León. Diez febrero mil novecientos setentuno. — Carmen Arbízú, Sria.

3 3

Reg. No. 696 — B/U 751053 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde veintidós febrero corriente año, este Despacho subastaráse Inmueble Urbano, Lote Ciento Dieciocho Urbanización "Planes Altamira", esta ciudad; AREA: Un mil trece varas y fracción lindante: Norte, Lote 119; Sur, Lote 117; Oriente, Lote 113; Occidente, Carretera Managua-Masaya. Inscrita: No. 55.591 este Registro.

Ejecuta: "Bienes Raíces, S. A.".

Ejecutado: Orlando López Dávila.

Base subasta: Veinte mil trescientos dos córdobas veinte centavos.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, nueve de febrero mil novecientos setentuno. Cinco tarde. — R. Duarte M. — R. Chamorro.

3 3

Reg. No. 712 — B/U 752109 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veintiséis febrero corriente local este juzgado subastaráse finca urbana Granada, siguientes linderos: Oriente, calle Cementerio; Poniente, arroyo Zacatiligue; Norte, menores Vargas; Sur, Amada Largaespada, número 2048, asiento 60. folio 204, Tomo 204, Registro Público Granada.

Base: ₡ 26,116.60.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional contra Elías Zamora.

Managua, Juzgado Segundo Civil del Distrito. Febrero ocho, mil novecientos setentuno. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — L. Meléndez, Srio.

3 3

Reg. No. 703 — B/U 752009 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana veintitrés febrero corriente año, este Juzgado, venderáse martillo Mantenedora Fogelsa, Modelo-BC-45C, Serie-OT-19-69-11 y un televisor Marca Starlite Philco. Verlos en este Juzgado.

Ejecuta: Salvador López Espinosa.

Ejecutada: Carmen González de Vallejos.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil. Managua ocho de la mañana del once febrero mil novecientos setentuno. — William Cranshaw h., Secretario.

3 3

Reg. No. 6556 — R/F 613115 — Valor ₡ 1.440.00  
Comp. 752059 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde veinticinco de febrero corriente, subastaráse local este Juzgado propiedad hipotecada con todas edificaciones e instalaciones consiste en su totalidad en: "Lote de tierra pertenecientes a la Compañía Ejecutada y que se forma de dieciséis manzanas con siete mil novecientas dieciocho varas cuadradas ubicado dentro de la Jurisdicción Departamental de Managua en el Municipio de Tipitapa, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de José Teódulo y Manuel Salvador ambos de apellido Murillo; al Occidente y Norte, con predio de Federico González; y al Sur con la carretera Panamericana Norte, inscrito a favor de la ejecutada en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento con el número cuarenta y cinco mil

setenta y cuatro, Asiento Primero, Folios veintinueve a treinta y uno del Tomo Seiscientos treinta y uno — En este lote de terreno existe una planta desmotadora con las siguientes edificaciones, maquinarias y equipos: tres sierras con cepillos de ciento diecinueve pulgadas; tres extractores de Sierra Comet ciento diecinueve; Un condensador trescientos diecinueve; Un sistema de tubos para Art. H-uno; Una prensa hidráulica; Un sistema automático para mover prensa; Un sistema hidráulico para cargar prensa; Un sistema trescientos diecinueve para elevar y distribuir, completo; Un recogedor de piedras; Un sistema trescientos diecinueve completo, para manejar semilla; un soplador completo tipo Boats para manejo de semilla — Una remesa de tubos de cinco pulgadas para mover semilla; Un sistema trescientos diecinueve para mover basura de desmonte; Un abanico para basura número treinta y cinco, con sus tubos de entrada y descarga en lote; Una remesa de soportes angulares, tapaderas y deflectores; Un lote de sierras trescientos diecinueve de transmisión para cada motor eléctrico con su soporte y fajas de propulsión; Un lote de tubería de succión de doscientos pies de largo, con sus conexiones; Un sistema de Sierras trescientos diecinueve de succión, completo; Un sistema trescientos diecinueve de secamiento de algodón; Un calentador de tres millones BTU; Un separador magnético para torre de secar; Un separador de algodón de rebalsa; Un limpiador inclinado de aire caliente o calentado; Un limpiador completo de impacto de noventa y seis pulgadas; Un lote de adaptadores para sistema de limpieza; Una báscula romana de treinta toneladas; Un equipo completo de conmutadores eléctricos instalados de la siguiente forma: *Primera Sección:* a) Conmutador para Hot air Pull fan; b) Conmutador para Impact clener; c) Conmutador para Hull fan; d) Conmutador para overflow fan; e) Conmutador para feed control y f) Conmutador para Hut air Push fan. *Segunda Sección:* a) Conmutador para un Master Swith; b) Conmutador para aire caliente presión; c) Conmutador para aire caliente sección 1; d) Conmutador para obancio borra 2; e) Conmutador para abanico descargador; f) Conmutador para L.C. 2A; g) Conmutador para L.C. 1A; h) Conmutador para L.C. 3A; i) Conmutador para Stick Machine; j) Conmutador para Inclinado 1; k) Conmutador para Vacador Stick Mach; m) Conmutador para condensador descargador; n) Conmutador para abanico lint Clener 2. *Tercera Sección:* a) Conmutador para Motefan; b) Conmutador para lint Clover fan 1; c) Conmutador para Gin 1; d) Conmutador para lint Cliner 1; e) Conmutador para gin 2; f) Conmutador para lint. Cleaner 2; g) Conmutador para gin 3; h) Conmutador para incliner cleaner; i) Conmutador para coveyer distributor; j) Conmutador para lint cleaner 3; k) Conmutador para abanico lint cleaner 3. *Cuarta Sección:* a) Conmutador para welder; b) Conmutador para Press Pomp; c) Conmutador para Tramperfan; d) Conmutador para Press Rotator; e) Conmutador para condenser fan; f) Conmutador para condenser; g) Conmutador para seed Coveyer; h) Conmutador para seed Blower; i) Conmutador para Tramper Pomp; tablero que contiene control de paneles números uno, dos y tres fuerza auxiliar, Suction fan de cien H. P., Master switch, switch de seguridad desconectado; una prensa hidráulica marca IVEY Super Mil quinientos, con equipo limpiador inclinado; dos tolvas para descargue de basura en regular estado; un equipo Statifire Lintslide moisture unit con una capacidad de 1/4 de litro; una báscula para pacas marca Fair Banks-morse serie g566213 con una capacidad de mil libras; un equipo de succión con un separador ubicado en el patio; un cilindro con sus sierras; catorce lámparas fluorescentes ubica-

das dentro del edificio de la planta desmotadora; siete mangueras para incendio en buen estado ubicadas en el edificio de la bodega; un sistema de hidrantes a circuito cerrado con sus tuberías; una bomba para el pozo artesiano; una bomba para el abastecimiento de agua de los hidrantes. En el lote de la referencia se encuentran los siguientes edificios para protección de los equipos, su funcionamiento, oficinas y albergue de personal que se describen así: un edificio desmontable de acero para desmotadora, extranjero y ampliado con material de fabricación nacional en el cual se encuentran la casi totalidad de los equipos descritos con excepción de la báscula de treinta mil libras y las bombas para agua; un edificio para oficina y bodega de bloques y techo de zinc en el cual está situada el control de la báscula de treinta toneladas; una casa de bloque con techo de zinc donde está situado el cuarto de selección de algodón; un campamento de madera con techo de asbesto usado para albergue de los obreros; una caseta de madera con techo de zinc para taller de soldaduras; dos galerones de hierro, techo de zinc, uno situado en la parte oriental de la planta de cuarenta varas de ancho por sesenta de largo, de treinta pilares de tubos de hierro, siendo veinte tubos de cuatro pulgadas y diez tubos de seis, el techo de zinc decansa sobre soleras de hierro y todo el galerón sobre bases de cemento en que descansan los pilares, con piso de adoquines. El otro galerón está situado en la parte Sur Occidental y tiene treinta y seis varas de ancho por veinte de largo, con doce pilares de tubos de hierro, ocho tubos de cuatro pulgadas, y cuatro tubos de seis pulgadas, techo de zinc, sobre soleras de hierro, y el galerón sobre bases de cemento en que descansan los pilares, el piso es de adoquines. Un succionador portátil montado sobre chasis de hierro, marca Mobile Loades Modelo V7 Serie No. 61790, un tornamesa para trailer de cuatro ruedas.

**Avalúo:** Un millón doscientos noventa y un mil setecientos treinta y cuatro córdobas con noventa centavos.

**Ejecuta con renuncia de trámites:** "CONTINENTAL/MOSS GORDIN INC.", vs. "SOCIEDAD AGRICOLA NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA".

Managua, diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Corregidos — tarde — para — limpiador — adaptado — res — Hull — aire — abanico — Lintslide — capacidad — oficina — caseta — Civil — Valen. — Entre líneas — tubos — Vale. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. 720 — B/U 752185 — \$90.00

Diez mañana cinco marzo próximo, este Juzgado subastará hacienda Valle Menier, jurisdicción Nandaime este Departamento. Linderos: Norte, Las Mercedes; Sur, Río Ochomogo; Este, Ingenio Amalia; Oeste, La Calera.

**Ejecuta:** Andrés Gavinet a Claudio, Antonio Menier; Suc. Humberto Menier, representada por Odette Gazay de Menier e hijos.

**Base:** \$1.500,000.

**Opónganse.**

**Juzgado Civil Distrito. Granada, seis febrero mil novecientos setentuno.** — Antonio Morgan Pérez, Secretario.

3 2

Reg. 739 — B/U 717498 — \$45.00

**Dos tarde veintiséis corriente, remataráse ur-**

bana Matiguás; Oriente, Poniente, Francisco Masís; Norte, Sur, Mercedes Martínez.

Ejecuta: Beatriz Castro a Héctor Castillo.

Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero ocho, setentiuono. — V. González, Secretario.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. 503 — B/U 742503 — \$90.00

Noemí Blandón de Molina solicita título supletorio suburbana Yalí, cinco manzanas extensión, lindante: Norte, Escuela Pública, Margarita González Pastrana; Sur, camino al Gurrión; Este, Margarita González Pastrana; Oeste, calle en medio, Socorro Molina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotega, enero treinta, mil novecientos setentiuono. — Carmen Ernesto López H., Juez. — Ernesto Campo V., Secretario.

3 2

Reg. 457 — B/U 674560 — \$90.00

Orlando Espino Jarquín, solicita título supletorio finca cincuenta manzanas, ubicada Comarca El Almendro, limitada: Norte, Francisco Pineda Rivas; Sur, Pedro Blandón; Este, Héctor Pineda Rivas; y Oeste, Ceferino Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, dieciséis diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 2

Reg. 529 — R/F 670127 — \$45.00

Micaela de Aguirre solicita título urbana Di-ríomo, limitada: Oriente, Francisco López; Poniente, Pilar Sánchez; Norte, María de Maltez; Sur, calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós enero mil novecientos setentiuono. — A. Morgan.

3 2

Reg. 454 — R/F 707225 — \$45.00

Dora de Sandoval supletorio rústico Quebradona Las Zapatas, diecinueve manzanas: Oriente, El Limón; Poniente, Marcelina Pozo; Norte, Santos Baquedano; Sur, Carlos Chévez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. León, veintiocho enero mil novecientos setentiuono. — E. Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 494 — R/F 733639 — Valor: \$ 90.00

Agueda Ramírez, solicita supletorios esta jurisdicción, lote, seis manzanas: Norte, Benito Escoto; Sur, Encarnación Rizo; Oriente, Occidente, Tomás Rizo; lote, seis manzanas: Norte, Oriente, Occidente, Benito Escoto; Sur, José Paut; lote, veintiocho manzanas; Norte, Gertrudis Rivera; Sur, Ignacia Rivera; Oriente, Pablo Blandón; Occidente, Justo Escoto.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treinta Enero mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez, — Hugo Tecero.

3 2

Reg. No. 495 — R/F 733637 — Valor: \$ 45.00

José Paut, solicita supletorio, dieciocho manzanas, La Trinidad: Sur, Occidente, camino enmedio, La Pacaya; Norte, Agueda Ramírez; Oriente, Justo Escoto.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos febrero mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez, — Hugo C. Tercero.

3 2

Reg. No. 540 — B/U 707211 — Valor: \$ 45.00

Isabel Morales, supletorio, dos manzanas, La Ceiba: Oriente, Telésfora Barrera; Poniente, Línea Férrea; Norte, Eufemia Castillo; Sur, c/m Línea Férrea.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintitres Enero mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 544 — R/F 707542 — Valor \$ 45.00

Hilda Reyes, supletorio cuatro manzanas, Sauce: Oriente, Ester Sánchez; Occidente, Julián Castillo; Norte, Baltazar Sánchez; Sur, Ester Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. 715 — B/U 730518 — \$45.00

Eduardo López Cortez solicita supletorio rural: Oriente, camino público; Poniente, Luis Cortez; Norte, Fernanda Cortez; Sur, Paula Cortez.

Un mil córdobas.

Santa Teresa, ocho febrero mil novecientos setenta y uno. — Leopoldo Acevedo, Juez Local.

3 1

Reg. 710 — B/U 752090 — \$45.00

Juan Francisco Rocha solicita supletorio urbano: Norte, Luciano Gutiérrez, calle; Sur, Mateo Gutiérrez; Este, Luciano Gutiérrez, calle; Oeste, Petrona Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, nueve julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 709 — B/U 752091 — \$45.00

Genaro Espinosa solicita supletorio urbano, Gutiérrez: Norte, Cándido Espinosa, calle; Sur, Domingo García; Este, Orlando García; Oeste, Secundino Espinosa, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veinticuatro julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 708 — B/U 752092 — \$45.00

Tomás Artola Sánchez solicita supletorio rústico: Norte, Juana Emilia Gutiérrez Navarrete; Sur, Secundino Artola; Este, Secundino Artola; Oeste, Ramón Dofia.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veintidós julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 707 — B/U 752033 — \$45.00

Ana María Vásquez solicita supletorio rústico Larios: Norte, Cementera; Sur, Francisco Artola; Este, Francisco Artola; Oeste, Pablo Gutiérrez, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, veintidós julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 706 — B/U 752089 — \$45.00

Juan Francisco Gómez solicita supletorio rústico Los Larios: Norte, Joaquín Zavala; Sur, Norberto Pulido; Este, Cementera, camino; Occidente, Sofia Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, nueve julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 692 — B/U 750968 — \$45.00

Luciano Alvarado solicita supletorio Los Rizos, San Rafael del Sur, una manzana: Norte, Zacarías Gutiérrez; Sur, Abraham Balcázares; Oriente, José Cuadra; Occidente, camino Rizos.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito, dos febrero, 1971. — Luis Meléndez, Srío.

3 1

Reg. 692 — B/U 723880 — \$45.00

Ernesto Rodríguez solicita supletorio noventa manzanas Somoto: Oriente, Julián Moncada; Occidente, Norte, José Sánchez; Sur, Carmen Gradiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, nueve febrero mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. 691 — B/U 729073 — \$45.00

Jerónima Rodríguez Dávila solicita supletorio urbana Masaya: Oriente, Andrés Namendi; Poniente, Aurelio Muñoz; Norte, Reparto Magdalena; Sur, Francisco Garay.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya febrero seis, mil novecientos setentiuono. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 747 — B/U 713004 — \$45.00

Josefa Torres de Pérez solicita título urbano Belén; contiene casa: Oriente, calle; Poniente, Marcial Pérez; Norte, Vicente Díaz, Sur, Marcial Cortez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 1

Reg. 746 — B/U 712981 — \$45.00

Gumercindo Ruiz solicita título solar urbano, Tola: Oriente, Nicolás Juárez; Poniente, Haydeé Torres; Norte, Sebastián Martínez; Sur, Gregoria Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro enero mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. 745 — B/U 712980 — \$45.00

Marcelo Pérez solicita título rústica, jurisdicción Tola: Oriente Tito Umaña; Poniente, José Pérez; Norte, Marcos Páramo; Sur, Dámaso Carcache.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 1

Reg. 744 — B/U 730550 — \$45.00

Miguel Martínez solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Antonio Bravo; Poniente, Napoleón Cano; Norte, Agustín Cano; Sur, Alejandro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince enero setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Reg. 742 — B/U 726648 — \$45.00

Tomás Zúñiga solicita supletorio treintiséis manzanas, jurisdicción Somotillo; Norte, Joaquín Gutiérrez; Sur, Carmen Carrasco; Oriente camino real; Occidente, camino real.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero diez, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 738 — B/U 730451 — \$45.00

Alejandro Martínez solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Justo Alemán; Poniente, Napoleón Cano; Norte, Miguel Martínez; Sur, Vicente Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince enero setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Reg. 737 — B/U 730549 — \$45.00

Vicente Martínez solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Fernando García; Poniente, Ramona Umaña; Norte, Alejandro Martínez; Sur, Francisco Medrano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince enero setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Reg. No. 736 — B/U 674838 — Valor: \$ 90.00

Reinaldo Inocencio Juárez Argüello, solicita título supletorio finca cincuenta manzanas en Palo de Arquito, limitada: Norte, Guillermina Canales viuda de Juárez y nacionales; Sur, Adolfo Galeano Obregón y Gilberto Obando; Este, nacionales; y Oeste, Comunidad de los hermanos Juárez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, quince enero mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Reg. No. 735 — B/U 730458 — Valor: \$ 45.00

Francisco Flores, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Santa Teresa, lindante: Oriente, Pedro López; Poniente, costas; Norte, Luis Medrano; Sur, Lidia García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintinueve abril setenta. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Secretario.

3 1

Reg. No. 734 — B/U 610177 — Valor: \$ 45.00

María Tránsito Salvatierra, solicita supletorio urbano San Lázaro; Oriente, Norte, Miguel Martínez; Poniente, Salomón Cruz; Sur, Jorge Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa quince diciembre mil novecientos setenta. — Carmen Guillén, Srío.

3 1

Reg. No. 733 — B/U 610178 — Valor: \$ 45.00

Vicenta Alemán viuda Guillén, solicita supletorio rústico La Concepción: Oriente, Callejón; Poniente, Francisco Fajardo; Norte, Belarmino Arcia; Sur, Arturo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Moyogalpa, doce enero mil novecientos setentiuono. — Carmen Guillén, Srío.

3 1

Reg. No. 732 — B/U 610179 — Valor: \$ 45.00

Elisa Barahona, solicita supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, Norte, Nicolasa Barahona; Poniente, César Boza; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa ocho octubre, mil novecientos setenta. — Carmen Guillén, Secretario.

3 1

Reg. No. 731 — B/U 707650 — Valor: \$ 90.00

Justina Torres viuda de Méndez, solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Norte, José María Espinoza; Este, Nieves Méndez; Sur, Santos Uriarte; Oeste, Ignacia viuda de García y Francisco Osorio.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Villanueva, veintitrés enero mil novecientos setentiuono. — Orl. Salazar, Secretario.

3 1

Reg. No. 730 — B/U 752184 — Valor: \$ 45.00

Francisco Ticay Martínez y otros, solicitan supletorio sito Comarca Guanacaste, jurisdicción Diriomo linderos: Oriente, Cástulo Pérez; Poniente, José Flores, Camino; Sur, Carretera.

Juzgado Civil Distrito. Granada doce enero mil novecientos setentiuono. — A. Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 729 — B/U 752183 — Valor: \$ 45.00

Mercedes Ramírez Colomer, solicita supletorio rústico sito Capulín, estos linderos: Oriente, y Poniente, Lorenzo Ramírez; Norte, Pedro Joaquín Flores; Sur, Camino Cementerio.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan Srío.

3 1

Reg. No. 728 — B/U 752182 — Valor: \$ 45.00

María Pérez, solicita supletorio urbano sito Pueblo Chiquito, esta ciudad, linderos: Oriente, Humberto Chacón; Poniente, Amanda Burgos; Norte, Manuel Lacayo; Sur, Calle Ronda.

Juzgado Civil Distrito. Granada veinticuatro enero mil novecientos setentiuono. — A. Morgan, Secretario.

3 1

Reg. No. 727 — B/U 752181 — Valor: \$ 45.00

Carlos Morales Dávila, solicita supletorio rústico sito Diriomo, estos linderos: Oriente, Nicasio Acevedo; Poniente, La Rayuela; Norte, La Rayuela; Sur, Santiago Acevedo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés enero mil novecientos setentiuono. — A. Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 726 — B/U 752180 — Valor: \$ 45.00

Julio Morales Ortega y hermanas, solicitan supletorio urbano, Diriomo, linderos: Oriente, Juana Palacios; Poniente, Calle; Norte, Manuel Lacayo; Sur, Carlos Reyes.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — Nueve mañana. — A. Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 725 — B/U 752179 — Valor: \$ 45.00

Clemente Jaime y otros, solicitan supletorio rústico, Malacatoya, estos linderos: Oriente, Sucesión Luis Somoza; Poniente, Acotillo; Norte, Guispa y Catarina; Sur, El Pozo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 1

Reg. No. 724 — B/U 752178 — Valor: \$ 45.00

Félix Muñoz y Ciriaca Reyes, solicitan supletorio rústico Malacatoya, estos linderos: Oriente, Josefa Muñoz; Poniente, Sandro Palazio; Norte, Salvador Avilés; Sur, María Muñoz.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 1

Reg. No. 723 — B/U 752175 — Valor: \$ 45.00

Hernán Murillo Vargas, solicita supletorio rústico, sito Nandaimé, estos linderos: Oriente, Camino Ojo Agua; Poniente, Norte y Sur, finca Zenón Chávez.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 1

Reg. No. 722 — B/U 752177 — Valor: \$ 45.00

Pedro Joaquín Agullar, solicita supletorio rústico situado Capulín, estos linderos: Oriente, Etanislao Díaz; Poniente, Domingo Centeno; Norte, Juan Avendaño; Sur, Basilia Enamorado.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 1

Reg. No. 721 — B/U 752176 — Valor: \$ 45.00

Petrona Vargas Murillo, solicita supletorio urbano Nandaimé, estos linderos: Oriente, Felicia Rocha; Poniente, Mercedes Bonilla; Norte, Carmen Larios; calle enmedio; Sur, Hernán Talavera.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 1

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 511 — B/U 666849 — \$90.00

Amadeo Gómez Méndez solicita arrendamiento dos lotes terrenos ejidales: a) catorce manzanas: Norte, Lucila Muñoz; Sur, Fernando

Vásquez; Oriente, Calixto Hernández; Occidente, Felipa Báez; b) Una manzana: Norte, Reynaldo Rivera; Sur, Elvin Pineda; Oriente, Felipa Báez; Occidente, Trinidad Muñoz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinticinco enero 1971. — Benjamín Valeriano, Srlo.

3 2

Reg. 525 — R/F 614720 — \$45.00

José Ruperto Muñoz González solicita arriendo ejidal esta jurisdicción: Norte, Ernesto Muñoz; Sur y Occidente, José Ruperto Muñoz; Oriente, camino real.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Totogalpa, veintisiete enero mil novecientos setentuno. — Luis López Flores, Alcalde Municipal.

3 2

Reg. No. 486 — B/U 614724 — Valor \$ 45.00

Salvador González Miranda, solicita arriendo terreno ejidal, esta jurisdicción: Norte, Paulino Carazo; Sur, Gabino Pérez; Oriente, Concepción Pérez; Occidente, Ponciano Carazo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Totogalpa uno de Febrero mil novecientos setentuno. — Emilia López, Secretaria.

3 2

Reg. No. 489 — B/U 614725 — Valor: \$ 45.00

José Santos Paz López solicita arriendo terreno ejidal, esta jurisdicción: Norte, Venedicto Pérez; Sur, Ponciano Carazo; Oriente, Fernando Vanegas; Occidente, Carril divisorio.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Totogalpa uno de Febrero mil novecientos setentuno. — Emilia López, Secretaria.

3 2

Reg. No. 498 — B/U 723598 — Valor: \$ 45.00

José María González, solicita arrendamiento veinte manzanas terreno ejidal esta jurisdicción, linderos: Norte y Oriente, Felipe Santiago Roque; Sur, Antonio Idiáquez; Occidente, propiedad del solicitante.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto tres febrero 1971. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 2

Reg. No. 596 — B/U 682214 — Valor \$ 90.00

José Caballero, solicita arriendo terreno ejidal ubicado Comarca "Panal", punto conocido quebrada del Guayabo, Telica. Mide como treintitrés manzanas de extensión, linderos: Oriente, Arístides Cisneros; Poniente, camino enmedio, Malpaís; Norte, Solón Chévez y Sur, Lorenzo Hernández.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica tres de febrero de mil novecientos setentuno. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 2

Reg. No. 614 — B/U 666882 — Valor \$ 45.00

Cipriano Carrasco Martínez, solicita arrendamiento una hectárea, terreno ejidal, linderos: Oriente, Elías Ríos; Occidente, Cristino López; Norte, Elías Ríos; Sur, Dolores Vásquez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto veintiocho enero 1971. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 2

Reg. No. 740 — B/U 720012 — Valor \$ 90.00

Alejandro López Torres, solicita arriendo terreno ejidal, ubicado "El Quebrantadero" esta jurisdicción, quince manzanas linda: Norte, Inocente López; Sur, Alejandro Torres López; Oriente, camino real La Libertad; Poniente, Leovigildo Díaz.

Opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez de febrero de mil novecientos setentuno. — Rodolfo García S. — Z. Gadea Z., Srta.

Es conforme. Z. Gadea Z., Srta.

3 1

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 597 — B/U 745877 — Valor \$ 90.00

Esther Cruz de Uriarte, mayor edad, casada, oficios domésticos y este domicilio, solicita venta terreno ejidal, sitio Las Cuarezmas, extensión manzana y fracción, siguientes linderos: Norte, Oscar Lola y Teresa Andino; Sur, Arturo Cruz Porras; Este, camino enmedio a José y Alejo Solto; Oeste, Luisa y Teresa Andino.

Opónganse.

Distrito Nacional, dos febrero mil novecientos setentuno. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 2

## Solicitud de Donación de Solar

Reg. 562 — B/U 723578 — \$45.00

Antonia Aguilera Rodríguez solicita donación solar esta ciudad, fuera radio central; linderos: Norte, Antonio Espinoza; Sur y Oriente, solar Tepeyac; Occidente, Samuel Espinoza.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, febrero dos, 1971. Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 2

## SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR AZUCENA GASTEAZORO MONTEALEGRE

Reg. No. 741 — B/U 726646 — Valor \$ 90.00

Enrique María Gasteazoro Gómez, agricultor, Vidia María Odili Montealegre de Gasteazoro, oficios domésticos, ambos casados entre sí, mayores de edad, este domicilio, solicitan adoptar a la menor Patricia del Socorro conocida socialmente como Azucena Gasteazoro Montealegre hija ilegítima de Dora Caldera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero diez, mil novecientos setentuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

# INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

| LETRA "L"                                                                                                                                                                               | GACETA | FECHA       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|
| <b>LEY DE MEDIDAS DE CAPACIDAD</b>                                                                                                                                                      |        |             |
| Ley de Medidas de Capacidad para el pago del trabajo de los cortadores de café y demás granos . . . . .                                                                                 | Nº 50  | Marzo 1/60  |
| <b>LEY DE PRENDA AGRARIA</b>                                                                                                                                                            |        |             |
| Se reforma el Arto. 2 de la Ley de Prenda Agraria . . . . .                                                                                                                             | Nº 261 | Nov. 15/60  |
| <b>LEY GENERAL DE INSTITUCIONES BANCARIAS</b>                                                                                                                                           |        |             |
| Disposiciones del Banco Nacional suspendiendo efectos de la Ley General de Instituciones Bancarias . . . . .                                                                            | Nº 111 | Mayo 20/60  |
| <b>LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL</b>                                                                                                                                                  |        |             |
| Decreto Nº 1—L de 4 de abril de 1960 en virtud del cual se reforma la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua y la Ley de Prenda Agraria e Industrial. (Arto. 2, Inc. g) . . . . . | Nº 91  | Abril 27/60 |
| <b>LEY SOBRE LOS BOSQUES</b>                                                                                                                                                            |        |             |
| Ley Defensora de los Bosques. (Decreto Nº 478 de 1 de Abril de 1960) . . . . .                                                                                                          | Nº 85  | Abril 23/60 |
| <b>LEY SOBRE REFINERIA</b>                                                                                                                                                              |        |             |
| Ley sobre Refinería e impuestos sobre dichos productos. (Decreto Nº 494 de 1 de abril de 1960) . . . . .                                                                                | Nº 82  | Abril 7/60  |

(Continuará)

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86  
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

### PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00  
Por Semestre: ₡ 57.00  
Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00  
Por Semestre: ₡ 75.00  
Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además  
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00
- Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.